



MINISTERIO
DE HACIENDA

San Salvador, 15 de julio de 2022

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Modificación Presupuestaria de Ingresos
y Egresos en la Ley de Presupuesto
2022.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"Nº 1143 San Salvador, 15 de julio de 2022.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 257 de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 433 del 23 de diciembre del mismo año, se aprobó la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Tipo Colectivo y Masivo, con el objeto de establecer las regulaciones necesarias e indispensables para coadyuvar a mantener la estabilidad de las tarifas que los usuarios pagan por el Servicio de Transporte Público de Pasajeros Tipo Colectivo y Masivo;
- II. Que de conformidad al Art. 21 de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Tipo Colectivo y Masivo, se faculta al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, para que mediante, el Acuerdo respectivo, incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley para atender la compensación mensual establecida en la misma;
- III. Que mediante Decreto Legislativo No. 324 del 22 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 58, Tomo 434 de la misma fecha y Decreto Legislativo 329 del 22 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 59, Tomo 434 del 23 del mismo mes y año, se incorporó a la Ley de Presupuesto vigente, un valor total de \$13,758,702 correspondiente a los recursos percibidos en concepto de Contribución Especial en el mes de diciembre de 2021 y durante los meses de enero y febrero de 2022, incorporando en el Apartado II – INGRESOS, la Fuente Específica de Ingreso 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros con dicha cantidad;
- IV. Que mediante Decreto Legislativo No. 307 del 13 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 51, Tomo 434 de la misma fecha se aprobó el Régimen Temporal de Suspensión de Aplicación de la Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Tipo Colectivo y Masivo, por un plazo de tres meses, contados a partir del 13 de marzo de 2022, cuyos efectos fueron prorrogados hasta el 31 de agosto del mismo año, según Decreto Legislativo No. 400 del 25 de mayo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 100, Tomo 435 del mismo mes y año;
- V. Que con base a lo establecido en el Art. 21 del Decreto No. 257 antes relacionado, se requiere incorporar a la Ley de Presupuesto vigente, el monto de \$1,993,217 que corresponde a la recaudación en concepto de Contribución Especial del período del 1 al 13 de marzo del presente año, para poder atender los compromisos correspondientes a ese período, los cuales han sido percibidos por el Departamento de Colecturía Central de Impuestos Fiscales de la Dirección General de Tesorería, según constancia emitida el 21 de abril de 2022;





MINISTERIO
DE HACIENDA

POR TANTO,

Conforme a lo establecido en el Art. 59, literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Art. 45 de la misma Ley, y el Art. 21 de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Tipo Colectivo y Masivo.

ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto 2022, Sección A Presupuesto General del Estado, las modificaciones que a continuación se indican:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 41 Ingreso por Contribuciones Especiales, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, se aumenta la Fuente Especifica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, con la cantidad de \$1,993,217 que corresponden a recursos percibidos durante el período del 1 al 13 de marzo de 2022 en concepto de ingresos por contribuciones especiales aplicados sobre la venta de Diésel y Gasolina.
- B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, se refuerza con el monto de \$1,993,217 la asignación correspondiente a la Unidad Presupuestaria 03 Transporte, Línea de Trabajo 01 Registro y Regulación del Transporte, según el siguiente detalle:
4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico.

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	81 Transferencias de Contribuciones Especiales
2022-4300-4-03-01-24-1	Registro y Regulación del Transporte	1,993,217

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) J.A."

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Jerson Rogelio Posada Molina
VICEMINISTRO DE HACIENDA

